

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2023-00080-00.

En los términos del inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado por conducta concluyente a Gabriel, Esperanza, Francelina, José Fernando, Jorge, Luz Alba, Lucila, Cristóbal, Gerardo y Rosana Zambrano Pérez del auto admisorio del libelo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be708054aff3dc8d356460b56462893642a4c59bd58f550d00e06f3be3774b61**

Documento generado en 22/08/2023 02:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>